

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea 6ª fracción.....	0,50
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 29 de Mayo de 1911.

Señores que asistieron: Sauquillo (Presidente), Cavanna, Campos, Vizconde de San Javier y Larroca.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Julio Martín y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

#### REEMPLAZO DE 1911.

- 2.—Enrique Gómez Díaz. Talla: 1,517. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 203.—Federico López Domínguez. Util condicional.
- 206.—Joaquín Barrachina Villalba. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
- 247.—Luis Albarrán Mozas. Util condicional.
- 298.—Santiago Martín Gala. Talla: 1,538; excluido temporalmente.
- 396.—Alfredo Pablos Olgado. Talla: 1,496; excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.
- 400.—Enrique Martínez Cano. Talla: 1,533; excluido temporalmente.
- 426.—Gaudencio Calleja Roa. Util condicional.
- 448.—Celedonio Martínez Ruiz. Talla: 1,503; excluido temporalmente. Chamberí.

257.—Florentino Pérez García. Soldado por haber resultado útil.

El Alamo.

4.—Constantino Cazorla Benito. Idem ídem.

Santa María de la Alameda.

2.—Dámaso Tabernero Rodríguez. Idem íd.

#### REEMPLAZO DE 1910.—REVISION Hospital.

2.—Julián Fernández Monge. Inútil; continúa excluido temporalmente.

5.—Raimundo Manzanares Sánchez. Pendiente de reconocimiento.

11.—Andrés Jiménez Herraiz. Talla: 1,542; continúa excluido temporalmente.

14.—Francisco Poveda Quintana. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

21.—Manuel Berrio Bravo. Inútil; continúa excluido temporalmente.

22.—Toribio Casañer Sánchez. Pendiente de reconocimiento.

25.—Fausto González Fuentes. Talla: 1,523; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

26.—Angel Mena Olavarría. Soldado condicional comprendido en el caso 9.º del art. 87.

27.—Jacinto Cabrera Sosa. Idem íd. en el 1.º ídem.

30.—Francisco Lozano Bolea. Idem íd. en el mismo.

33.—Federico Yunquera Chacón. Idem íd. en el 2.º ídem.

34.—Valentín Porras Moreno. Idem íd. en el 9.º ídem.

36.—Florencio Lope Fernández.—Idem íd. en el 1.º ídem.

37.—Juan Vergara Rives. Idem íd. en el 2.º ídem.

38.—Cirilo Francisco Cruz Cruz. Inútil; continúa excluido temporalmente.

42.—Antonio Bellisca Sánchez. Soldado condicional, comprendido en el caso 3.º del art. 87.

43.—Antonio Llano Llano. Pendiente del reconocimiento.

47.—Ricardo Rodríguez Alvarez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

50.—Serafin Polo Rubio. Talla: 1,537;

inútil; continúa excluido temporalmente.

51.—Eduardo Pérez Zoño. Soldado, de conformidad con el fallo del distrito.

54.—Rafael Gabaldón Jiménez. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

55.—Amalio Díaz Yagüe. Util condicional.

58.—Enrique Martínez Biedma. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

68.—Gil Muñoz López. Inútil; continúa excluido temporalmente.

70.—José Gutiérrez Solana Montegui. Idem.

73.—Justo Rodríguez Calero. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

77.—Víctor Pérez Menéndez. Idem 6.º ídem.

80.—Francisco Ruiz Lázaro. Idem.

81.—Angel Fernando Escudero Carrillo. Idem 2.º ídem.

83.—Gregorio Rodríguez Raboso. Talla: 1,540; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

87.—Manuel Fernández Prieto. Inútil; ídem íd.

91.—Julio Castro López. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

94.—Angel Tejero Saenz. Idem íd. 1.º ídem.

96.—Jesús Gasco Castañaga. Idem íd. 6.º ídem.

98.—Julio Sánchez Cogolludo Berlanas. Soldado por haber obtenido la talla de 1,547.

101.—Arturo Martínez Ruiz. Talla: 1,534; continúa excluido temporalmente.

102.—Eleuterio Jesús Lozano Pascual. Inútil. ídem íd.

103.—Santiago Alarcón de la Torre. Reclamase certificado á la Prisión Celular.

105.—Isidoro Navacerrada Izquierdo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

108.—Antonio López Cantero. Inútil; continúa excluido temporalmente.

115.—José Espasadín Balaña. Pendiente de talla.

116.—Germán Martínez Elizondo. Inútil; continúa excluido temporalmente.

119.—Isabelo Nevares Durán. Reclamase certificado al Director del Hospital de Incurables de Nuestra Señora del Carmen, para acreditar que un hermano del mozo, llamado Antonio, está acogido en dicho Establecimiento.

126.—Juan de la Vega Martínez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

127.—Eusebio Viñals Blanco. Idem íd.

129.—Félix Torrecilla González. Idem 1.º ídem.

132.—Enrique Mayor Sánchez. Idem 6.º ídem.

135.—José Montero García. Idem 2.º ídem.

138.—Agustín Cencerrón Keys. Idem íd.

140.—Francisco Ocaña Torres. Idem 1.º ídem.

149.—Jerónimo López Isasi. Idem 2.º ídem.

153.—Luis Pérez Gutiérrez. Inútil; excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

159.—Nicomedes Echevarría Palacín. Inútil; continúa excluido temporalmente.

164.—Rafael Redondo Esteban. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

173.—Lino López Morales. Inútil; excluido temporalmente; cesó la excepción alegada.

184.—Matías Cacero López. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

185.—Basilio Velasco Nieto. Idem íd.

194.—Francisco Caballero Salazar. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

195.—Mariano Gómez Albarrán. Pendiente de reconocimiento.

198.—Isidoro Alonso Fernández. Idem íd.

199.—Mariano Martín Millán. Util condicional.

200.—Melchor Fernández Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

201.—Leandro Rodríguez Suárez. Idem íd. en el 1.º ídem.

203.—Victoriano Miguel Marco. Util condicional.

- 208.—Sebastián Salvador Ollero. Idem id.
- 210.—Eduardo Parra García. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 212.—Francisco Decoroso Fernández. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 213.—Laureano López Pérez. Talla: 1,541; idem id.
- 214.—Martín Valero Mostacero. Util condicional.
- 216.—Ricardo Estévez Aznar. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 218.—Francisco Novillo Blasco. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 222.—Pedro Alonso Gallego. Talla: 1,513; idem id.
- 226.—Pío Parra Alonso. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 241.—José Moncó López. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 244.—Antonio Gancedo Coria. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 245.—Domingo Perea Ramírez. Idem id.
- 252.—Jacinto Adalia Villalba. Pendiente de reconocimiento.
- 253.—Fernando Ayuso Gutiérrez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 256.—Ángel Rodríguez Alcaide. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 261.—Manuel Ontalva Castro. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 262.—Mariano Vicario Pastor. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 266.—Luis Alonso Medina. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 271.—Federico Orejón Morales. Idem, id. idem.
- 283.—Julio Segura Hidalgo. Idem, id. id.
- 286.—Melchor Heredero Velázquez. Soldado por haber obtenido la talla de 1,555.
- 288.—Juan Martínpeña Ballesteros. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 293.—Juan Carrión Cano. Idem, id. 2.º idem.
- 300.—Pedro Muñoz Martínez. Idem, id. 2.º idem.
- 301.—Gonzalo Regadera Marcos. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 304.—Pedro Liz González. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 306.—Antonio Mota López. Idem, id. 2.º idem.
- 308.—Celestino López Cuesta. Idem, id. 6.º idem.
- 316.—Martín Galán López. Talla: 1,536; continúa excluido temporalmente.
- 319.—Manuel Sánchez González del Valle. Soldado, de conformidad con el fallo del distrito.
- 320.—Ramón Vázquez Vega. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 328.—Lorenzo Huerta Domínguez. Idem 1.º id.
- 332.—Julián Bartolomé González. Inútil; e x c l u i d o totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 87. Justificó la excepción alegada.
- 333.—Félix Escribano Camacho. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 338.—Antonio Porras Ausón. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 340.—Juan Unzueta Irazábal. Idem 2.º idem.
- 347.—José Manzanque Pérez. Idem 2.º idem.
- 357.—Luis García Santos. Soldado por haber desistido de la excepción.
- 359.—Florentino García Cano. Pendiente de reconocimiento.
- 367.—Luis Reguera Llanos. Talla: 1,513; continúa excluido temporalmente.
- 369.—Ramón Gómez Ortega. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 372.—Vicente Marcos Sanchiz. Idem 2.º idem.
- 374.—Julián Alonso Santos. Talla: 1,512; continúa excluido temporalmente.
- 384.—Ricardo Sánchez Fowseca. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 388.—Tomás Mingo Martín. Idem 2.º idem.
- 389.—Florencio Cazorla Navarro. Idem 2.º id.
- 390.—Pedro Serrano Alvarez. Idem 2.º idem.
- 394.—Luis Arciniegó Cerrado. Idem 2.º idem.
- 400.—Antonio Ibáñez Lombao. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 407.—Gaspar García de la Guardia. Pendiente de talla.
- 420.—José Villaseca López. Talla: 1,520; continúa excluido temporalmente.
- 427.—José María Sáez González. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 433.—Tirso Portugués Díaz. Idem id. 1.º idem.
- 436.—Arturo Gómez Cavanna. Talla: 1,538; continúa excluido temporalmente.
- 440.—Ángel de Diego Lagarto. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 441.—José Culebras Rodríguez. Talla: 1,527; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
- 460.—Ángel Pérez Mercado. Idem: 1,544. Idem id.
- 463.—Andrés Ramos Palomares. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Centro.
- 464.—Luis Ramos Vilaplana. Inútil; continúa excluido temporalmente. Alcalá de Henares.
- 6.—Felipe Martín Ramírez Gamo. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- REEMPLAZO DE 1909.—REVISION Hospital.
- 24.—Eduardo Fernández Calvo. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 122.—Francisco Barrigüete Plaza. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 185.—Domingo Iñigo Polo. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 187.—Gumersindo del Burgo Ruiz. Idem idem.
- 195.—Mariano Labarta Gómez. Idem idem.
- 201.—Antonio Fernández Lozano. Talla: 1,492; continúa excluido temporalmente.
- 204.—Fernando San Nicolás Brea. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 205.—José Martínez Jerez. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 207.—Enrique López Griguel. Pendiente de reconocimiento.
- 211.—Segundo Sánchez Ramírez. Soldado condicional, comprendido en el caso 4.º del art. 87.
- 212.—Vicente Parrez. Pendiente de reconocimiento.
- 213.—Joaquín Anclares Pérez. Talla: 1,530; continúa excluido temporalmente.
- 221.—Bartolomé Mariano Martín Aguado. Inútil; idem id.
- 227.—Andrés Avelino Martín Nuño. Pendiente de reconocimiento.
- 228.—Luis González Dobarra. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 230.—Alfredo Guzmán Antonio. Talla: 1,522; continúa excluido temporalmente.
- 231.—Blas Albarrán Mora. Util condicional.
- 236.—Vicente Escobar Serra. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 237.—Leonardo Pérez Peinado. Pendiente de reconocimiento.
- 239.—José Luis Arquero Luna. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 243.—Luis Vizcaíno Rodríguez. Pendiente del reconocimiento médico del hermano.
- 246.—José Mamolar Sánchez. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 249.—Antonio Sánchez Fernández. Talla: 1,520; idem id.
- 252.—Luis Alcaide García. Reclámese certificado á la Prisión Celular.
- 254.—Ángel Gutiérrez Ruiz. Util condicional.
- 255.—Francisco Ángel Sevilla Soria. Talla: 1,597; continúa excluido temporalmente.
- 257.—Ramón Caballero Alcausa. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 258.—Félix García Brío. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 260.—Victoriano Lozano Núñez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 262.—Antonio Sevilla Ortiz. Idem idem 2.º idem.
- 263.—Felipe Pérez Molino. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 269.—Eduardo Talavera Valle. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 272.—Urbano Gamir Montejo. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 285.—Augusto de Diego Asenjo. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
- 290.—Julio Francisco Ruiz Fernández. Idem id. 2.º id.
- 292.—Arsenio Mozo Inclán. Reclámese certificado de existencia al Manicomio de Ciempozuelos.
- 296.—Félix García Parreño. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 302.—Luis Lillo Parra. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 311.—Vicente Díaz. Idem id. 6.º id.
- 315.—José Oliver Mas. Idem id. 2.º id.
- 318.—Alejandro Caballero Zato. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 319.—Nemesto Criado González. Talla: 1,521; idem id.
- 320.—Luis del Prado Cadalso. Reclámese certificado de existencia á la Prisión Celular.
- 321.—Jesús Díaz Sánchez. Talla: 1,524; continúa excluido temporalmente.
- 325.—José María Tamayo Serrano. Inútil. Idem.
- 327.—Alvaro Castro Vázquez. Idem. Id.
- 349.—Tobías Martín Francisco. Talla: 1,508. Idem.
- 352.—José Pintado Sánchez. Talla: 1,514. Idem.
- 376.—José Torres Romero. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 391.—Antonio Portugal Villarreal. Talla: 1,516; continúa excluido temporalmente.
- 395.—Indalecio Tejero Sera. Talla: 1,517. Idem.
- 412.—Enrique Bárcenas Fernández. Pendiente de talla y reconocimiento.
- 423.—Adolfo Díaz Sánchez. Talla: 1,505; continúa excluido temporalmente.
- 435.—Manuel Illescas Aparicio. Reclámese certificado de existencia al Manicomio de Ciempozuelos.
- 436.—Gregorio Marcos Miguel. Inútil; continúa excluido temporalmente. Buenavista.
- 73.—Cristóbal Soriano Rodríguez. Id. Idem. Meco.
- 8.—Ignacio Miguel Mata Martínez. Idem. Idem. San Sebastián de los Reyes.
- 5.—Teodoro Mateo López. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- REEMPLAZO DE 1908.—REVISION Hospital.
- 48.—Perfecto Alsina Torregrosa. Inútil; continúa excluido temporalmente.
- 67.—Julio García Martínez. Idem; id. idem.
- 105.—Julio Zabaleta Villana. Util condicional.
- 126.—Julio Elvira Goicoechea. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 141.—Eusebio Cadenas Alcalde. Idem; idem id.
- 198.—Pedro Martínez Chena. Idem; id. idem.
- REEMPLAZO DE 1905.—REVISION Hospital.
- 60.—José Nardin Gerad. Pendiente.
- REEMPLAZO DE 1904.—REVISION Hospital.
- 70.—Valentín Andrés Catalán Suárez. Pendiente.
- 162.—Juan Felipe Morera Manzanares. Idem. Miranda (Oviedo), 1911.
- 20.—Fernando Menéndez Menéndez. Inútil temporal. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva. Villarcayo (Burgos), 1911.
- 3.—Isidro Linares Torres, hermano de Luis. Apto para el trabajo. Idem. Bailén (Jaén), 1910.

- 50.—Antonio Briones Martín. Inútil temporal. Idem. Salamanca, 1909.
- 61.—Miguel Nieto Soria. Idem. Idem. Gijón (Oviedo), 1910.
- 151.—Luis Rivas González. Inútil total. Idem. Zafra (Badajoz), 1910.
- 46.—Jaime Báez Fillol. Idem. Idem. Salamanca, 1910.
- 121.—Emilio Jaramillo García. Idem. Idem. Bailén (Jaén), 1910.
- 50.—Antonio Briones Martín. Inútil temporal. Idem. Sarriá (Lugo), 1909.
- 73.—Camilo Somoza López. Talla: 1,527. Idem. Ureña (Valladolid), 1910.
- 7.—Juan Rodríguez Manrique. Idem: 1,526. Idem. Crevillente (Alicante), 1910.
- 81.—Bautista Penalva Manchón. Idem: 1,544. Idem. Valencia, 1909.
- 119.—Alejandro Jiménez Pinazo. Idem: 1,510. Idem. Burgos, 1910.
- 183.—Serapio López Manero. Idem: 1,539. Idem.

Asimismo acordó la Comisión, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, autorizar á la Comisión mixta de Reclutamiento de Barcelona el reconocimiento del mozo Arturo Dubín Parejo núm 235 del distrito del Hospital para el reemplazo de 1908.

Rectificar el error padecido en el acta de 30 de Mayo de 1910 por el cual fué declarado excluido temporalmente el mozo Antonio Iriarte Calleja, núm. 101 del sorteo del distrito del Hospital y reemplazo de 1908, toda vez que el indicado mozo fué declarado inútil total con arreglo al caso 2.º del art. 80 de la Ley en la indicada sesión, por lo cual se le clasifica como excluido totalmente.

Remitir al Ilustrísimo señor Director general de Administración el expediente y recurso de nulidad promovido por el padre del mozo Jesús Mendiola Serrano, número 64 del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1911, contra acuerdo de esta Comisión, fecha 19 de Abril último, por el que se declaró soldado al expresado mozo.

Previamente se hizo constar por el comisionado que en representación del distrito para hoy citado concurre á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulara reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaría.—Ensanche.  
Año de 1912.—Mes de Abril.

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Distribución de fondos aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 29 de

Marzo de 1912 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

**INEXCUSABLES**

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 7.864,09 pesetas; 2.ª Zona, 7.899,25; 3.ª Zona, 2.740,41.—Total, 18.503,75 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.119,96 pesetas; 2.ª Zona, 4.138,29; 3.ª Zona, 1.435,65.—Total, 9.693,90 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 8.087,76 pesetas; 2.ª Zona, 14.289,56; 3.ª Zona, 3.339,28.—Total, 25.716,60 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 41.337,13 pesetas; 2.ª Zona, 34.109,80; 3.ª Zona, 14.177,02.—Total, 89.623,95 pesetas.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 38.774,49; 2.ª Zona, 43.899,60; 3.ª Zona, 18.200,34.—Total, 100.874,43 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 100.183,43 pesetas; 2.ª Zona, 104.336,50; 3.ª Zona, 39.892,70.—Total general, 244.412,63 pesetas.

Madrid, 8 de Abril de 1912.—El Secretario, F. Ruano. (Núm. 1.469.)

**DIFERIBLES**

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 2.606,67 pesetas; 2.ª Zona, 2.618,31; 3.ª Zona, 908,35.—Total, pesetas 6.133,33.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 3.600,45 pesetas; 2.ª Zona, 3.616,59; 3.ª Zona, 1.254,66.—Total, pesetas 8.471,70.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 7.634,10 pesetas; 2.ª Zona, 15.359,88; 3.ª Zona, 3.283,96.—Total, 26.277,94 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 44.108,03 pesetas; 2.ª Zona, 52.291,05; 3.ª Zona, 10.372,55.—Total, 106.771,63 pesetas.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, 2.195,21 pesetas; 2.ª Zona, 2.333,34; 3.ª Zona, 1.022,53.—Total, 5.551,08 pesetas.

Totales: 1.ª Zona, 60.144,46 pesetas; 2.ª Zona, 76.219,17; 3.ª Zona, 16.842,05.—Total general, 153.250,68 pesetas.

Madrid, 8 de Abril de 1912.—El Secretario, F. Ruano. (Núm. 1.470.)

**RESUMEN**

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 10.470,76 pesetas; 2.ª Zona, 10.517,56; 3.ª Zona, 3.648,76.—Total, pesetas 24.637,08.

Capítulo 2.º—Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 7.720,41 ptas.; 2.ª Zona, 7.754,88; 3.ª Zona, 2.690,31.—Total, 18.165,60 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía Urbana y Rural: 1.ª Zona, 15.721,86 pesetas; 2.ª Zona, 29.649,44; 3.ª Zona, 6.623,24.—Total, 51.994,54 pesetas.

Capítulo 4.º—Obras públicas: 1.ª Zona, 85.445,16 pesetas; 2.ª Zona, 86.400,85; 3.ª Zona, 24.549,57.—Total, 196.395,58 pesetas.

Capítulo 5.º—Cargas: 1.ª Zona, pesetas 38.774,49; 2.ª Zona, 43.899,60; 3.ª Zona, 18.200,34.—Total, 100.874,43 pesetas.

Capítulo 6.º—Imprevistos: 1.ª Zona, 2.195,21 pesetas; 2.ª Zona, 2.333,34; 3.ª Zona, 1.022,53.—Total, 5.551,08 pesetas.  
Totales: 1.ª Zona, 160.327,89 pesetas;

2.ª Zona, 180.555,67; 3.ª Zona, 56.734,75.—Total general, 397.618,31 pesetas.

Madrid, 8 de Abril de 1912.—El Secretario, F. Ruano. (Núm. 1.471.)

**TESORERIA DE HACIENDA**  
DE LA  
provincia de Madrid  
MINAS  
Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte procedentes de Sevilla que pertenecen á las Zonas segunda, cuarta y quinta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 10 de Abril de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

- Sociedad minera Onza.
- Agustín Sáenz.
- José Hinojosa.
- Jesús María Pando.
- Antonio Fernández Salamanca.
- Alfredo Alaiz.
- Micaela Manzano.

**CONTRIBUCION ACCIDENTAL UTILIDADES**  
Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona quinta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 11 de Abril de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

**TIMBRE**  
Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el pri-

mer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á la Zona especial de Timbre y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—P. el Tesorero de Hacienda, Isidro de Castro. Teatro Eslava.

**Providencias judiciales**

**Juzgados de 1.ª instancia.**

**HOSPITAL**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, dictada en expediente incoado por Don Ramón Lesaca Frutos para acreditar el dominio de la casa número diez y seis de la calle de San Bernabé de esta Corte, se cita á los derechohabientes de la testamentería de Don Pedro de la Riva y á todo el que se crea con derecho á la casa de que se trata, y se convoca á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan ante dicho Juzgado si quisieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el veinte actual, que es el siguiente á la publicación del primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid á veintinueve de Enero de mil novecientos doce.

V.º B.º  
El Juez de primera instancia, Suárez.

El Secretario,  
P. S.,  
A. Luis Rubio.  
(A.—157.)

**CENTRO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, con fecha ocho de los corrientes, en el procedimiento sumario que se sigue á solicitud de Don José Acha Portilla contra los esposos Doña Teresa Alvarez Gómez y Don Antonio Fornieles Navarro, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de treinta mil pesetas que se fijó en la escritura del préstamo hipotecario, las dos participaciones que á la Doña Teresa Alvarez corresponden en la casa calle del Amparo, número cuarenta y ocho, de esta capital, ó sean en junto veintidós mil novecientas setenta y tres pesetas novecientas sesenta y cinco milésimas, en el valor de sesenta y dos seiscientos, dado á dicha casa, cuyo acto tendrá lugar en el día trece de Mayo próximo venidero, y hora de las dos y media de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones:

- Primera.—Que no se admitirá postura que sea inferior á dicho tipo;
- Segunda.—Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo;

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro de la propiedad, donde consta la inscripción de dominio y relación de los censos é hipotecas á que están afectas expresadas dos participaciones, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial del que refrenda, y

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el diario de esta Corte denominado BOLETÍN OFICIAL, se expide el presente en Madrid á diez de Abril de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe Torres.

El Secretario judicial,  
Joaquín Ferrer.  
(A.—159.)

#### COGOLLUDO

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de la Villa y partido de Cogolludo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Navarro Pérez, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Juana, soltero, vendedor ambulante, natural de Alicante, y domiciliado en Madrid, paseo de Melancólicos, número 6, cuarto bajo, señalado con el número 10, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Madrid, comparezca en este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de prisión provisional y llevar á efecto lo que en dicho auto se acuerda, dictado por este Juzgado en cumplimiento á lo acordado por la Superioridad, en la causa seguida por el delito de hurto en este Juzgado contra el referido Vicente Navarro Pérez; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan preso á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Cogolludo á 2 de Abril de 1912.—Eugenio de Arizcun.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó.  
(Núm. 1.363.) (B.—566.)

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de la Villa y partido de Cogolludo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Jiménez Gómez, residente en Vallecas, y fiador que es del procesado en causa seguida en este Juzgado Vicente Navarro Pérez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Madrid, presente ante la Audiencia provin-

cial de Guadalajara á dicho procesado Vicente Navarro Pérez; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica dentro de dicho término, se adjudicará al Estado las 250 pesetas que en metálico obran depositadas en concepto de fianza para permanecer en libertad el referido procesado.

Dado en Cogolludo á 21 de Marzo de 1912.—Eugenio de Arizcun.—Por mandado de S. S., Adolfo Pascó.

(Núm. 1.157) (B.—775.)

#### CADIZ

Vicente Martínez Alba, hijo de Vicente y de Adela, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para notificarle un auto recaído.

Cádiz, 29 de Marzo de 1912.—El Juez de instrucción, Ruiz Gómez.—El Secretario, Adolfo Soria.

(Núm. 1.364.) (B.—567.)

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Don Pascual Domenech Marín, Juez de instrucción de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido, en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por muerte de una mujer desconocida que ha sido encontrada en la presa titulada de Grajal, término de esta Villa, y cuya interfecta representaba tener de veintiocho á treinta años de edad, de estatura regular y vestía camisa blanca de retor bastante deteriorada, pantalón de inglesina, chambrá blanca, corsé azul en mediano uso, medias á cuadros escocesas, brodequines negros, refajo encarnado con rayas negras, chaleco de bayona, toquilla color canela y falda y delantal negro, y tenía la referida interfecta en los bolsillos dos pañuelos de seda de mano, unas tijeras, una caja de cerillas y dos escapularios, uno de San Carampio y otro de San Antonio, se cita y llama á los parientes de la finada con el fin de que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado y su Sala-audiencia á identificar el cadáver y ofrecerles el procesamiento; bajo apercibimiento si dejaren de comparecer de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, á 29 de Marzo de 1912.—V.º B.º—Domenech.—El Secretario, Firmado.

(Núm. 1.362.) (B.—565.)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

De las Heras Poza (Juana), conocida por Rosa, hija de Francisco y Rafaela, natural de San Bartolomé de Pináres (Avila), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y dos años de edad, pelo negro, estatura baja, de vecindad ambulante, procesada por desorden público, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de prisión dictado contra la misma por la Superioridad y ser constituida en aquélla.

San Martín de Valdeiglesias, 22 de Marzo de 1912.—El Juez de instrucción, Luis Ponce de León.—El Secretario, Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.  
(Núm. 1.173.) (B.—777.)

#### TARANCON

Ginés del Río (Julia), de diez y siete años de edad, mendiga, hija de Juan y

Damlana, natural de Fuentenovilla (Guadalajara), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de notificarle la petición fiscal en causa seguida contra la misma y otra, y cuya petición consiste en dos meses de arresto mayor, y diga si se conforma ó no con dicha petición; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tarancón, 27 de Marzo de 1912.—Julio Domínguez.

(Núm. 1.296.) (B.—841.)

López Camacho (Santlaga) conocida por Feliciano, de treinta y un años de edad, soltera, mendiga, hija de Fermín y Juana, natural de Estremadura, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de hacerle saber la petición fiscal, consistente en que se le imponga la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, en causa que se le ha seguido en unión de otra, sobre hurto, y diga si se conforma ó no con dicha petición; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tarancón 27 de Marzo de 1912.—Julio Domínguez.

(Núm. 1.297.) (B.—842.)

#### GETAFE

Sánchez, cuyo nombre se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, que trabaja en la Compañía dramática Calvet, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para prestar declaración en causa por estafa, instruída por denuncia de Don Aureliano León Bustamante, contra el titulado «Trío Makoki».

Getafe, 30 de Marzo de 1912.—El Secretario, Lodo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.799.) (B.—844.)

#### VILLENA

Morales García (Jesús), hijo de José y de Magdalena, natural de Yecla, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, que viste al estilo de los jornaleros de Yecla, domiciliado últimamente en Yecla, calle de Puertorrico, núm. 29, procesado por estafa, por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado con el fin de ser emplazado en la causa antes referida, con los apercibimientos legales.

Villena, 31 de Marzo de 1912.—Juan Pastor.

(Núm. 1.298.) (B.—843.)

#### CARTAGENA

Carvajal Rabal (Seratina), hija de Don Andrés y de Doña Elena, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena para ofrecerle la causa por estafa instruída por dicho Juzgado.

Dado en Cartagena á 23 de Marzo de 1912.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, P. H., Ignacio Valdivieso.

(Núm. 1.247.) (B.—821.)

Carvajal Rabal (Isabel), hija de Don Andrés y de Doña Elena, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción de Madrid, para ofrecerle la causa por estafa instruída por dicho Juzgado.

Dado en Cartagena á 23 de Marzo de

1912.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, P. H., Ignacio Valdivieso.

(Núm. 1.246.) (B.—820.)

#### NAVALCARNERO

Llorente Hoyos (Andrés Elías), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, hijo de Norberto y Luisa, de diez y ocho años, con instrucción, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, color moreno, le falta parte del pie izquierdo y viste boina de paño azul, camisa de franela negra á cuadros, chaqueta de jerga negra, chaleco de lo mismo, pantalón de pana rayada color claro y alpargatas blancas, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Castillo, núm. 9, principal, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, con el fin de constituirse en prisión.

Navalcarnero, 22 de Marzo de 1912.—El Juez de instrucción, Napoleón Ruiz Falcó.

(Núm. 1.219.) (B.—803.)

#### Sociedad especial minera

#### “La Fraternidad”

Por acuerdo de la Junta Directiva se requiere por tercera y última vez á los socios morosos Don Manuel Feito, Don Enrique Feito y Don Ramón Moreno, para que en término de quince días satisfagan los dividendos pasivos que adeudan á esta Sociedad, en el domicilio del Secretario de la misma, Don José Barbosa, Avemaría, 43, tercero derecha.

Madrid, diez de Abril de mil novecientos doce.

El Presidente,  
Antonio Barbosa.  
(D.—29.)

#### Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 710 555, expedido por este Establecimiento en 29 de Enero de 1912, á favor de doña Sofía Listrán y Bosch, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, diez de Abril de mil novecientos doce.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recto.

(A.—158.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.44.—MADRID